



Para contestar cite:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Rad Salida No. 2019-500-016609-1  
Fecha: 29/05/2019 10:52:05->999  
OEM: CONCESION VIAL DE LOS LLANOS S.A.S  
Anexos: 2 FOLIOS



Bogotá, D.C.

Ingeniero  
**OSCAR ALBERTO ROBAYO VILLAMIL**  
Gerente General Concesión Vial de los Llanos S.A.S.  
Carrera 1 No. 14 – 24 Anillo Vial  
Villavicencio, Meta

CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
Radicado: 01-01-20190807000001070  
Fecha: 07/06/2019 02:39:22 p.m.  
Usuario: ygonzalez  
Persona / Contacto: CARLOS ALBERTO GARCIA MONTES  
Entidad: ANI

**ASUNTO:** Respuesta a oficio con radicado ANI No. 2019-409-046384-2 de 08 de mayo de 2019. Pérdida de Beneficio Tarifa Diferencial Ocoa Resoluciones 3126 de 2014 y 1130 de 2015. Contrato de Concesión No. 004 de 2015. Proyecto Malla Vial del Meta IP.

Respetado Ingeniero,

Se recibió la comunicación relacionada en el asunto, en la cual se remite un beneficiario de tarifa diferencial que solicitó cambio de tarjeta por venta de vehículo y ha venido incumpliendo con la frecuencia de pasos mínima, establecida en las Resoluciones 3126 de 2014 y 1130 de 2015 como requisito para mantener el mencionado beneficio en la Estación de Peaje Ocoa.

Mediante comunicación UTM-V-3084 con radicado ANI No. 2019-409-044678-2 de 03 de mayo de 2019, la Interventoría del proyecto informa que revisó el incumplimiento del usuario informado por el Concesionario y concluyó que es procedente el retiro del beneficio de tarifa especial diferencial.

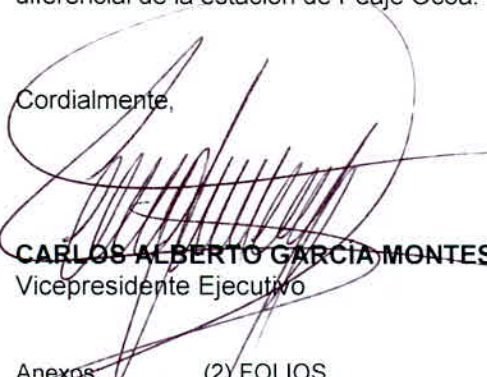
Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita que a la siguiente persona le sea retirado el beneficio de tarifa diferencial del Peaje Ocoa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3126 de 2014:

No.	Solicitud No.	Nombre	Acta Aprobada No.	Placas Vehículo Aprobado	Observaciones
1	0029	PEDRO ISAL FRANCO RUIZ	1	BCU414	Usuario no cumple con frecuencia mínima

Para contestar cite:  
Radicado ANI No.: CCRAD\_S  
CBRAD\_S  
Fecha: CCF\_RAD\_S

Así mismo, se solicita que, en virtud de lo estipulado en el inciso II del artículo tercero de la Resolución 3126 de 2014 y de las obligaciones contractuales promulgadas en el Contrato No. 004 de 2015 Parte General y Especial, se notifique al usuario relacionado anteriormente del retiro del beneficio de tarifa diferencial de la estación de Peaje Ocoa.

Cordialmente,

  
**CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES**  
Vicepresidente Ejecutivo

Anexos: (2) FOLIOS

Cc: Ing. Ángela María Cabeles, Unión Temporal Meta. Dirección: Carrera 13A No. 34-59. Oficina 401. Ed. Caribe Real Bogotá D. C.

Proyectó: Catalina Galezo Samper – Ingeniera Asistente Supervisión Proyecto MVM IP  
Revisó: Cindy Andrea Vargas Torres - Apoyo Técnico – VEJ  
Cecilia Muñoz Salamanca – Líder del Equipo de Supervisión Proyecto MVM IP  
Juan Carlos Rengifo Ramírez – Gerente de Proyectos y/o Funcional VEJ  
Luis Germán Vizcaino Sabogal – Asesor Jurídico VEJ  
Javier Humberto Fernández Vargas – Gerente Financiero VEJ

Nro. Rad. Padre: 2019-409-046384-2  
Nro. Borrador: 20195000025248  
GADF-F-012





Villavicencio, 02 Mayo 2019

CORRESPONDENCIA ENVIADA  
Recluido: 02-01-2019050500001513  
Fecha: 09/05/2019 08:02:14 a.m.  
Usuario: ygonzalez  
Persona / Contacto: JUAN CARLOS  
RENGIFO RAMIREZ  
Entidad: ANI

Ingeniero  
**JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ**  
Gerente Grupo Interno de Trabajo Carretero 2  
**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**  
Avenida El Dorado CAN –Edificio Ministerio de Transportes.  
PBX 3240800  
Bogotá D.C

**ASUNTO:** SOLICITUD POR CAMBIO DE VEHICULO TARIFA DIFERENCIAL PEAJE OCOA QUE NO CUMPLE CON LA FRECUENCIA MINIMA RESOLUCIÓN 3126 DE 2014 Y RESOLUCION 1130 DE 2015.

**REFERENCIA:** PROYECTO MALLA VIAL DEL META - CONTRATO DE CONCESIÓN N° 004 DE 2015.

Respetado Ingeniero Rengifo:

Para la autorización en el cambio de vehículo del beneficio de la tarifa diferencial por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura, se envía comunicación UTM-V-3084, de la Interventoría Unión Temporal Meta; la cual, emite concepto de no viabilidad de una (01) solicitud; beneficio del peaje Ocoa, por motivo de venta de su vehículo.

**Peaje Ocoa: 01**

Ítem	Solicitud N°	Beneficiario	Acta Aprobada N°	Placas Vehículo Aprobado	Placas Vehículo Nuevo	Beneficio en operación desde
1	0029	Pedro Isai Franco Ruiz	1	BCU414	DCR613	10-Dic-14

**Observaciones**

El concesionario solicito pronunciamiento de justificación al usuario sin obtener respuesta a la misma.

**Frecuencia**

Nueve (9) pasadas los últimos 6 meses de Septiembre de 2018 a Febrero de 2019.

Atentamente,

**OSCAR HERNAN ORDOÑEZ SALAZAR**  
Director de Operaciones

Copia. Dra. Angela María Cabeles – Unión Temporal Meta  
Dra. Cecilia Muñoz Salamanca – Supervisora Proyecto MVM IP

Anexo: 1 Folio comunicación UTM-V-3084.

Carolina G.



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
Rad No. 2019-409-044678-2  
Fecha: 03/05/2019 11:22:42 -> 500  
OEM: UNION TEMPORAL DEL META  
Anexos: SIN ANEXOS



Ingeniero  
**OSCAR ALBERTO ROBAYO VILLAMIL**  
Gerente General  
**CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A.S.**  
Cra. 1 No 14 – 24 Barrio la Graciélita - Anillo Vial  
Ciudad

CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
Radicado: 01-01-2018043000C000853  
Fecha: 30/04/2019 03:42:35 p.m.  
Usuario: ygonzalez  
Persona / Contacto: ROSANGELA  
SANCHEZ RODRIGUEZ  
Entidad: INTERVENTORIA

Villavicencio, 30 de abril de 2019

Serie Documental: Correspondencia Enviada Radicado a UTM-V-3884  
(Radicado) - UT META  
30/04/2019 - 18:27  
Generador Por: Vilma Yaneth Briceño  
Nº folios: 1 Carpeta



**Referencia:** Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 004 de 2015  
Contrato de interventoría No. 251 del 05 de junio de 2015

**Asunto:** Respuesta a su oficio CVLL-1744 del día 25 de abril de 2019 (CI-4585 del  
26 de abril de 2019) – Solicitud de beneficio TIE por cambio de vehículo -  
Tarifa diferencial Peaje Ocoa que no cumple con frecuencia mínima

**Tema:** Cambio de vehículo - Tarifa especial peaje Ocoa

Respetado Ingeniero Robayo:

De acuerdo a los requisitos establecidos por la resolución 3126 del 17 de Octubre de 2014 y 1130 del 28 abril de 2015 del Ministerio de Transporte y teniendo en cuenta la solicitud presentada para el cambio de tarjeta de tarifa especial por daño de la tarjeta el cual no cumple con la frecuencia mínima, se remite los documentos debidamente revisados por esta Interventoría, teniendo en cuenta lo siguiente:

**Usuarios que incumplen la resolución 3126 del 17 de octubre de 2014 en su Artículo (5°) numeral II "Frecuencia Mínima" que dice:**

"Para acceder y mantener el beneficio de la tarifa especial diferencial el propietario del vehículo deberá transitar por la estación de peaje Ocoa, con una frecuencia mínima de un (1) viaje (ida y vuelta) al mes, equivalente a dos (2) pasadas por el peaje.

En el evento de no cumplir con un promedio mensual de dos (2) pasadas durante los últimos seis (6) meses, el beneficio otorgado será suspendido por la Agencia Nacional de Infraestructura, quien informará al beneficiario para que en un término de quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, aporte los documentos que justifiquen el no cumplimiento de los pasos mensuales requeridos."

"Vencido este término la Agencia Nacional de Infraestructura decidirá si se mantiene o no el beneficio de la tarifa especial, en todo caso, la decisión deberá ser informada al Concesionario y al beneficiario. El usuario que ha perdido el beneficio podrá enviar nuevamente su solicitud a la agencia transcurridos seis meses (6) meses de retirado el beneficio. Así mismo, para la



CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°251 DE 5 DE JUNIO DE 2015 - PROYECTO MALLA VIAL DEL META IP

Sede Administrativa: Carrera 13A # 34 – 59 Piso 5 Edificio Caribe Real, Bogotá D.C. - Telefonos: (1) 484 2674 (1) 378 2967  
Sede Operativa: Carrera 43B # 21 – 11 Barrio Buque, Villavicencio, Meta, Colombia - Telefonos: (8) 683 2827 - Celular: 314 209 3874  
Página Web: www.uniontemporal.llanosmeta.com Email: info251@interventoria.com

reassignación de un beneficio, el solicitante podrá enviar su solicitud a la Agencia Nacional de Infraestructura, remitiendo en ambos casos los documentos descritos en el artículo 3 de la presente resolución según el caso, para acceder y mantener la tarifa especial diferencial.\*

De acuerdo a lo anterior, en la siguiente tabla se menciona la solicitud no aprobada, dado que el usuario incumple con la frecuencia mínima de acuerdo a lo establecido en el numeral II del Artículo 3° y con el numeral II del Artículo 5° de la resolución 3126 de 2014.

ITEM	Solicitud N°	Beneficiario	Acta Aprobada N°	Placas Vehículo Aprobado	N° TIE	Observaciones
1	0028	Pedro Isal Franco Ruiz	1	BCU414	0028	9 Pasadas los últimos 6 meses de Oct 2018 a Mar de 2019, El concesionario mediante oficio N° CVLL-1207 del 26 de marzo 2019, solicito al beneficiario pronunciarse por qué motivos no cumplió la frecuencia mínima, obteniendo como respuesta por parte del beneficiario que no cumplió con la frecuencia por venta del vehículo el cual no fue reportado en su momento.


Cordialmente,




**ROSANGELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**  
Subdirectora técnico operativo

Anexo: Una (01) Carpeta con una (01) solicitudes de tarifa  
Relación de Anexos: Formato solicitud tarifa especial y copia de documentos  
Con copia a: Ingeniera Cecilia Muñoz- Supervisor proyecto Malla Vial del Meta IP-ANI

Elaboró: Leidy Viviana Huertas Pasiva  
Cargo: Ing. Residente Operativo



Revisó: Rosangela Sánchez Rodríguez  
Cargo: Subdirectora técnico operativo



Aprobó: Rosangela Sánchez Rodríguez  
Cargo: Subdirectora técnico operativo